

Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Análisis Preliminar del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 VS. Proyecto de PEF 2022

10 de septiembre 2021



CONTENIDO

Artículo 21 para la Igualdad en el PEF 2022	3
Información general	4
Evolución 2008 – 2022	5
5 Ramos sin modificación	6
17 Ramos con incremento	7
6 Ramos con decremento	8
Presupuesto por Ramo	9
8 Programas representan el 88.63%	10
4 Programas Nuevos en el Anexo 13	11
53 Programas con incremento	12, 13 y 14
17 Programas con decremento	15
4 Programas desaparecen del Anexo 13	16
Principales instituciones promotoras de los Derechos Humanos de las Mujeres	17
Adicionalmente	18
Anexo 1	19
Anexo 2	20, 21 y 22

Perspectiva de Igualdad para el ejercicio en el PEF

(Capítulo IV: De la Igualdad entre Mujeres y Hombres)

Conserva el número del artículo: 2021 Art. 21, 2022 Art. 21: "...Las acciones contenidas... serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 ... y para los demás programas federales que correspondan".*

Concepto	PEF 2021	PPEF 2022
Monto (mdp)	\$ 128 353.63	\$ 232 384.64
Ramos	28	28
Nuevos		0
Sin Modificación		5
Con Incremento		17
Con Decremento		6
Programas Presupuestarios (PP)	88	88
Nuevos		4
Con Incremento		53
Con Decremento		17
Desaparecen		4

\$ 104 031.01 81.05%

Nota: En el Anexo aparecen 5 Ramos y 14 PP que se ejecutan con recursos propios (se precisan en el Anexo No.01) . *Texto completo del Artículo en el Anexo No. 02 del documento

1 222.82

Información General

normacion General	mdp	%
El presupuesto se incrementa	104 031.01	81.05
8 Ramos	231 344.65	99.55
8 Programas	205 965.81	88.63
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez		

4 Programas Nuevos

Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Liconsa, S.A. de C.V.

Adquisición de leche nacional

Regulación de los servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión y fortalecimiento de los derechos de sus usuarios y audiencias

Fortalecimiento e innovación institucional para el desarrollo de los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión

53 Programas con incremento

17 Programas con decremento

4 Programas desaparecen

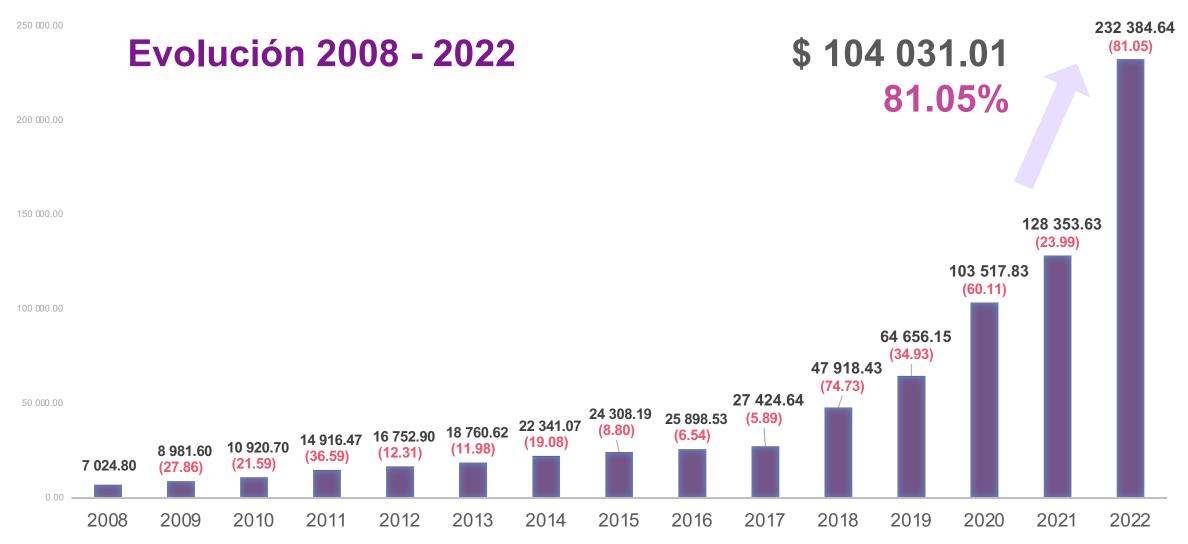
Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares

Programa de Microcréditos para el Bienestar

Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado

Prevención y control de enfermedades

0.00



Nota: Cifras en Millones de Pesos (mdp) y porcentaje respecto al año anterior.

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 – 2021 y Proyecto de PEF 2022.

Presupuesto por Ramo

Ramo	Denominación	PEF 2021	PPEF 2022	Diferenc	cia	Distribución porcentual del
Itallio	Denominación	Presupuesto (mdp)	Presupuesto (mdp)	mdp	%	Presupuesto del Anexo 13 (PPEF 2022)
	TOTAL	128 353.63	232 384.64	104 031.01	81.05	100.00
20	Bienestar	72 040.44	139 945.82	67 905.38	94.26	60.22
11	Educación Pública	20 936.86	54 829.61	33 892.75	161.88	23.59
8	Agricultura y Desarrollo Rural	7 832.88	11 296.36	3 463.47	44.22	4.86
14	Trabajo y Previsión Social	10 007.61	10 538.21	530.60	5.30	4.53
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	5 162.37	5 819.23	656.86	12.72	2.50
12	Salud	5 026.55	5 186.64	160.08	3.18	2.23
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2 578.84	2 676.19	97.35	3.77	1.15
47	Entidades no Sectorizadas	1 010.03	1 052.61	42.58	4.22	0.45
4	Gobernación	324.91	324.91	0.00	0.00	0.14
40	Información Nacional Estadística y Geográfica	204.43	181.00	-23.43	-11.46	0.08
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	137.24	137.81	0.57	0.41	0.06
7	Defensa Nacional	128.63	133.46	4.83	3.75	0.06
49	Fiscalía General de la República	77.39	74.01	-3.38	-4.37	0.03
22	Instituto Nacional Electoral	70.82	58.71	-12.11	-17.10	0.03
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	42.58	33.59	-8.99	-21.12	0.01
48	Cultura	22.07	30.24	8.17	37.03	0.01
5	Relaciones Exteriores	17.00	17.00	0.00	0.00	0.01
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	9.26	11.84	2.57	27.78	0.01
13	Marina	6.86	6.86	0.00	0.00	0.00
21	Turismo	6.10	6.32	0.22	3.62	0.00
1	Poder Legislativo	6.00	6.00	0.00	0.00	0.00
9	Comunicaciones y Transportes	5.10	5.17	0.07	1.41	0.00
18	Energía	3.37	4.67	1.31	38.76	0.00
6	Hacienda y Crédito Público	4.00	4.00	0.00	0.00	0.00
36	Seguridad y Protección Ciudadana	3.52	3.65	0.13	3.75	0.00
19	Aportaciones a Seguridad Social	0.33	0.30	-0.03	-8.72	
45	Comisión Reguladora de Energía	0.22	0.25	0.03	13.64	0.00
10	Economía	2 688.21	0.21	-2 688.00	-99.99	0.00

Ramos sin modificación

Ramo	Denominación	PEF 2021 (mdp)	PPEF 2022 (mdp)
4	Gobernación	324.91	324.91
5	Relaciones Exteriores	17.00	17.00
13	Marina	6.86	6.86
1	Poder Legislativo	6.00	6.00
6	Hacienda y Crédito Público	4.00	4.00

• Los Ramos sin modificación pierden 4.1% en términos reales por inflación.- Fuente: Criterios Generales de Política Económica para 2022.

17 Ramos con incremento

Ramo	Denominación	PEF 2021	PPEF 2022	Diferer	ıcia
Raillo	Denominación	(mdp)	(mdp)	mdp	%
20	Bienestar	72 040.44	139 945.82	67 905.38	94.26
11	Educación Pública	20 936.86	54 829.61	33 892.75	161.88
8	Agricultura y Desarrollo Rural	7 832.88	11 296.36	3 463.47	44.22
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	5 162.37	5 819.23	656.86	12.72
14	Trabajo y Previsión Social	10 007.61	10 538.21	530.60	5.30
12	Salud	5 026.55	5 186.64	160.08	3.18
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2 578.84	2 676.19	97.35	3.77
47	Entidades no Sectorizadas	1 010.03	1 052.61	42.58	4.22
48	Cultura	22.07	30.24	8.17	37.03
7	Defensa Nacional	128.63	133.46	4.83	3.75
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	9.26	11.84	2.57	27.78
18	Energía	3.37	4.67	1.31	38.76
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	137.24	137.81	0.57	0.41
21	Turismo	6.10	6.32	0.22	3.62
36	Seguridad y Protección Ciudadana	3.52	3.65	0.13	3.75
9	Comunicaciones y Transportes	5.10	5.17	0.07	1.41
45	Comisión Reguladora de Energía	0.22	0.25	0.03	13.64

6 Ramos con decremento

Ramo	Ramo Denominación		PPEF 2022	Diferen	ncia
		(mdp)	(mdp)	mdp	%
10	Economía	2 688.21	0.21	-2 688.00	-99.99
40	Información Nacional Estadística y Geográfica	204.43	181.00	-23.43	-11.46
22	Instituto Nacional Electoral	70.82	58.71	-12.11	-17.10
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	42.58	33.59	-8.99	-21.12
49	Fiscalía General de la República	77.39	74.01	-3.38	-4.37
19	Aportaciones a Seguridad Social	0.33	0.30	-0.03	-8.72

8 Programas representan el 88.63%

Ramo	Denominación	Programa	PPEF 2022 (mdp)	% del Total PPEF 2022
20	Bienestar	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	127 175.48	54.73%
11	Educación Pública	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	26 453.90	11.38%
11	Educación Pública	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	17 249.99	7.42%
14	Trabajo y Previsión Social	Jóvenes Construyendo el Futuro	10 472.37	4.51%
20	Bienestar	Sembrando Vida	9 354.10	4.03%
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	5 819.23	2.50%
11	Educación Pública	Jóvenes Escribiendo el Futuro	5 291.94	2.28%
8	Agricultura y Desarrollo Rural	Producción para el Bienestar	4 148.81	1.79%
		Total	205 965.81	88.63%

4 Programas nuevos en el Anexo 13

Ramo	Denominación	Programa	PPEF 2022 (mdp)
		TOTAL DEL ANEXO 13	232 384.64
8	Agricultura y Desarrollo Rural	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	759.52
8	Agricultura y Desarrollo Rural	Adquisición de leche nacional	457.67
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Regulación de los servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión y fortalecimiento de los derechos de sus usuarios y audiencias	3.14
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Fortalecimiento e innovación institucional para el desarrollo de los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión	2.50
		Total	1 222.82
		% Respecto al Total	0.00%

53 Programas con incremento (1/3)

Domo	Drograma F		PPEF 2022	Difer	encia
Ramo	Programa Programa	(mdp)	(mdp)	mdp	%
20	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	59 460.98	127 175.48	67 714.50	113.88
11	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	7 984.24	26 453.90	18 469.66	231.33
11	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	8 292.89	17 249.99	8 957.10	108.01
11	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	33.29	3 612.39	3 579.09	10 749.88
11	Jóvenes Escribiendo el Futuro	2 544.09	5 291.94	2 747.86	108.01
8	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	2 192.35	3 390.28	1 197.93	54.64
8	Producción para el Bienestar	3 375.00	4 148.81	773.81	22.93
38	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	5 048.79	5 819.23	770.44	15.26
14	Jóvenes Construyendo el Futuro	9 942.65	10 472.37	529.72	5.33
12	Programa de vacunación	449.31	715.47	266.17	59.24
8	Fertilizantes	669.20	848.23	179.03	26.75
20	Sembrando Vida	9 189.88	9 354.10	164.22	1.79
15	Programa de Vivienda Social	1 973.12	2 088.12	114.99	5.83
11	Servicios a la Educación Superior y Posgrado	761.09	848.21	87.12	11.45
12	Salud materna, sexual y reproductiva	2 026.83	2 103.49	76.66	3.78
11	Programa de Becas Elisa Acuña	1 311.16	1 362.74	51.58	3.93
8	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1 288.28	1 336.63	48.35	3.75
8	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	308.05	355.22	47.17	15.31
47	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	444.58	473.00	28.42	6.39

53 Programas con incremento (2/3)

Ramo	Programa		PPEF 2022	Diferen	cia
1101110	i rograma	(mdp)	(mdp)	mdp	%
20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	405.00	420.20	15.20	3.75
12	Prevención y Atención de VIH/SIDA y otras ITS	404.23		15.17	3.75
12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	400.52	415.55	15.03	3.75
47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	365.35	379.06	13.71	3.75
15	Programa Nacional de Reconstrucción	544.00	556.44	12.44	2.29
20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	278.54	288.99	10.45	3.75
4	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	300.16	310.45	10.29	3.43
48	Desarrollo Cultural	18.45	26.49	8.04	43.55
12	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	167.90	173.77	5.87	3.50
7	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	128.63	133.46	4.83	3.75
16	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	71.11	73.79	2.68	3.76
12	Prevención y atención contra las adicciones	51.85	53.79	1.95	3.75
49	Actividades de apoyo administrativo	3.33	4.65	1.33	39.92
18	Actividades de apoyo administrativo	3.12	4.42	1.31	41.87
22	Tecnologías de información y comunicaciones	0.48	1.74	1.26	263.44
14	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	24.96	25.84	0.88	3.53
20	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	21.54	22.34	0.81	3.75
12	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	21.03	21.81	0.78	3.71
35	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	28.92	29.33	0.40	1.40

53 Programas con incremento (3/3)

Ramo	Programa	PEF 2021	PPEF 2022	Diferen	cia
rtamo	i rograma	(mdp)	(mdp)	mdp	%
47	Actividades de apoyo administrativo	12.79	13.09	0.30	2.32
21	Planeación y conducción de la política de turismo	6.10	6.32	0.22	3.62
22	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	28.63	28.84	0.21	0.75
20	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2 684.51	2 684.71	0.20	0.01
48	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	3.62	3.75	0.14	3.75
36	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3.52	3.65	0.13	3.75
47	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8.25	8.36	0.11	1.33
9	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	5.10	5.17	0.07	1.41
47	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	171.29	171.33	0.04	0.02
11	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	2.00	2.03	0.03	1.53
49	Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales	0.48	0.50	0.02	3.84
45	Regulación y permisos de electricidad	0.06	0.08	0.02	25.00
45	Regulación y permisos de Hidrocarburos	0.06	0.08	0.02	25.00
16	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	0.34	0.35	0.01	3.94

17 Programas con decremento

Ramo	Programa	PEF 2021	PPEF 2022	Diferencia	
				mdp	%
12	Atención a la salud	1 500.06	1 283.35	-216.71	-14.45
15	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	59.27	29.63	-29.63	-50.00
40	Producción y difusión de información estadística y geográfica	204.43	181.00	-23.43	-11.46
22	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	28.09	17.66	-10.43	-37.14
35	Actividades de apoyo administrativo / Actividades relacionadas a la Igualdad de Género Institucional	13.66	4.26	-9.40	-68.79
4	Protección y defensa de los derechos humanos	7.29	1.53	-5.76	-78.97
4	Planeación demográfica del país	7.45	2.92	-4.53	-60.79
43	Actividades de apoyo administrativo	9.26	6.20	-3.06	-33.04
49	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	69.28	66.25	-3.03	-4.37
22	Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	3.90	0.90	-3.00	-76.94
16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	65.80	63.68	-2.12	-3.22
49	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	2.95	1.70	-1.25	-42.42
15	Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	2.45	2.00	-0.45	-18.52
49	Promover la formación profesional y capacitación del capital humano	1.34	0.90	-0.44	-33.05
22	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	7.95	7.80	-0.15	-1.88
19	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	0.33	0.30	-0.03	-8.72
22	Vinculación con la sociedad	0.67	0.66	-0.00	-0.65

4 Programas que desaparecen del Anexo 13

Ramo	Denominación	Programa	Presupuesto PEF 202 ² (mdp)	
			128 353.63	
10	Economía	Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares	1 536.00	
10	Economía	Programa de Microcréditos para el Bienestar	1 152.00	
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia	Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado	113.58	
12	Salud	Prevención y control de enfermedades	4.84	
		Total	2 806.42	
		% Total del 2021	2.19%	

Principales instituciones promotoras de los Derechos Humanos de las Mujeres

Ramo	Unidad Responsable	Distribución del Responsa Administrati	Diferencia		
		PEF 2021 (mdp)	PPEF 2022 (mdp)	mdp	%
4	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	138.26	142.74	4.48	3.24
4	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	300.16	310.45	10.29	3.43
47	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	843.73	958.22	114.49	13.57
47	Instituto Nacional de las Mujeres	830.97	873.51	42.54	5.12
49	Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas	67.14	64.00	-3.14	-4.68

Nota: El presupuesto de estas Unidades Responsables corresponde al total de acuerdo a la Distribución del Gasto por Unidad Responsable.

Adicionalmente

PRODUCTOS DE HIGIENE FEMENINA A TASA CERO¹

En la Miscelánea Fiscal el Ejecutivo lo propone con el propósito de que que disminuyan en su precio de venta y sean más accesibles para las mujeres, que éstas no tengan que pagar más impuestos por el sólo hecho de ser mujeres. Propuesta que aún debe aprobarse.

REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DESEMPLEO DE MUJERES

Resulta preocupante la reducción presupuestal propuesta para el Ramo 10 Economía (2 688 mdp).

MENSTRUACIÓN DIGNA

Aprobado en la Cámara de Diputados y pendiente en el Senado, para la distribución gratuita de productos de higiene femenina en las escuelas públicas.

SÍNDROME DE TURNER²

El programa *Prevención y control de* enfermedades, con 4.84 mdp en el PEF 2021, busca detectar oportunamente a mujeres con este síndrome y en el PPEF 2022 no se observa.

¹ Demanda social impulsada por diversos colectivos y Diputadas en la LXIV Legislatura.

ANEXO 1

Ramos y Programas con Recursos Propios

Ramo	Denominación	Decreto PEF 2021	Proyecto PEF 2022	Difer	encia
			Pesos		%
18	ENERGÍA 1/	210 362	104 000	-106 362	-50.56
	Distribución de petróleo, gas, petroliferos y petroquímicos	11 779	0	-11 779	-100.00
	Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	195 362	104 000	-91 362	-46.77
	Actividades de apoyo administrativo	2 684	0	-2 684	-100.00
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	537	0	-537	-100.00
INSTIT	JTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 1/	22 677 285 518	24 717 008 678	2 039 723 160	8.99
	Prevención y control de enfermedades	2 390 434 065	2 526 150 752	135 716 687	5.68
	Servicios de guardería	13 090 398 979	14 450 327 883	1 359 928 904	10.39
	Atención a la salud	7 196 452 474	7 740 530 043	544 077 569	7.56
	JTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL				
ESTAD		600 716 214	633 968 169	33 251 955	5.54
	Equidad de Género	52 873 440	52 953 018	79 578	0.15
	Prevención y control de enfermedades	547 842 774	581 015 151	33 172 377	6.06
PETRĆ	DLEOS MEXICANOS 1/	11 720 000	11 720 000	0	0.00
	Actividades de apoyo administrativo	11 720 000	11 720 000	0	0.00
COMIS	IÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD 1/	4 407 000	4 535 600	128 600	2.92
	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	467 000	1 056 100	589 100	126.15
	Operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	120 000	250 000	130 000	108.33
	Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	2 130 000	2 130 000	0	0.00
	Comercialización de energía eléctrica y productos asociados	500 000	505 000	•	1.00
	Prestación de servicios corporativos	415 000	320 000	-95 000	-22.89
	Funciones en relación con Estrategias de Negocios Comerciales, así como potenciales nuevos negocios	91 000	0		-100.00
	Actividades de apoyo administrativo	494 000	75 000	-419 000	-84.82
	Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica	190 000	199 500	9 500	5.00
Cl proc	supuesto no suma en el total, por ser recursos propios		ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE L		

CAPÍTULO IV

De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán considerar lo siguiente:

- Incorporar los principios de igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y

- población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarios que correspondan;
- III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y
- V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CAPÍTULO IV

De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas dirigidos a mujeres y atribuciones para lograr la igualdad de género entre mujeres y hombres, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará información de

manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Las Dependencias y Entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus páginas de Internet con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las Dependencias y Entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en la materia a la que se refiere el presente Capítulo, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

CAPÍTULO IV

De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las Dependencias y Entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.









Tel . 5036 0000, ext. 59218 celig.difusion@congreso.gob.mx